

RAD 08001311000820160024700
REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Junio 9 de 2021. Auto fecha Inv y Avaluos

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con la contestación por parte de la curadora ad-litem, encontrándose vencido el término de traslado, encontrándose pendiente señalar fecha de inventarios y avalúos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 11 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barraquilla Junio once 11) del dos mil veintiuno (2021)

Señalar el día Doce (12) de Julio del dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 a.m., a fin de celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal VILLA ROSALES, a la cual podrán concurrir los interesados de que trata el art. 1312 del C.C. y se realizara de manera virtual de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Para efectos de la realización de la misma se requiere a las partes y a los apoderados a fin de que se sirvan suministrar a este despacho, los números de celulares y/o whatsapp y correo electrónico de cada parte y su apoderado.

Se previene a las partes que se sirvan remitir al correo electrónico del juzgado, y de las otras partes el respectivo inventario y avalúo debidamente elaborado y soportado probatoriamente con anterioridad a la realización de la misma, sin que esto último los exonere de estar presentes en la diligencia para tenerse como presentados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

RAD 08001311000820160024700
REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Junio 9 de 2021. Auto fecha Inv y Avaluos

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35f90d5a9a745421d5c7656805730d008c86a21a9a904dfc26c485ae11c2d1ae

Documento generado en 11/06/2021 01:40:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>